

EL CONSTITUCIONAL.

LIBERTAD Y ORDEN.

MORALIDAD Y JUSTICIA.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION. Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes a festivos, al precio de 6 rs. vn cada mes adelantados en toda la Isla y 24 trimestre fuera de ella. Los anuncios a precios módicos. Un número suelto medio real.

SANTO DEL DIA DE HOY.

San Juan Crisóstomo, obispo y doctor.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Mahón en la Redaccion y Administracion, calle del Bastion numero 39. En Ciudadela D. Antonio Calamanda; y en Alayor D. Jaime Bofill. Los anuncios se admiten hasta las 12 de la mañana.

Noticias Generales

En un periódico encontramos la siguiente clasificación segun sus opiniones políticas, de los diputados que componen las actuales cortes:

RADICALES.

D. Antonio Abellan, D. Luis Alcalá Zamora, don Miguel Alcaráz, D. Gregorio Alonso, D. Joaquin Alvarez Taladrid, D. Santiago Andrés Moreno, don Jacinto Anglada, D. Benigno Arce, D. José Alvarez Peralta, D. José Julian Acosta, D. Manuel Becerra, D. José María Beranger, D. Aureliano Beruete, don Felipe Bobillo, D. Vicente Bru, D. Joaquin Blanco, D. Roman Baldeorioty de Castro, D. Santos Cardenal, D. Joaquin Carrasco, D. José María Chacon, D. José Crespo del Villar, Señor Marqués de Camarena, D. Francisco Cintron, D. Salvador Damato, D. Mariano Dieguez Amoeiro, D. José Dolz, D. Modesto Durán Corchezo, D. José Echegaray, D. Patricio de la Escosura, D. José Escoriaza, D. Eurípides Escoriaza, D. Pascual Fandos, D. Enrique Fernandez Alsina, D. Ruperto Fernandez de las Cuevas, D. Lorenzo Fernandez Muñoz, D. José Gallego Diaz, D. Eduardo Gasset, D. Luis Gonzales Zorrilla, D. Sabino Herrero, D. Francisco Javier Higuera, D. Juan A. Hernandez Arbizu, D. Joaquin Ibarrola, D. Rafael Labra, D. Manuel Llano y Pérsi, D. Cayo Lopez, D. Basilio La Orden, D. Gregorio Ledesma, D. Federico Macías Acosto, D. Severino Martinez Bárcia, D. Ramon Martinez Saco, D. Cristino Martos, D. Enrique Martos, D. Baltasar Mata, D. Manuel Merelo, D. Celestino Miguel Dehesa, D. Fausto Miranda, D. Luis Molini, D. Manuel Leon Moncasi, D. Juan Montero Guijarro, D. Eugenio Montero Rios, D. José Montero Rios, D. Vicente Morales Dias, D. Faustino Moreno Portela, D. Segismundo Moret, D. Tomás Mosquera, D. Cipriano Montesinos, D. Vicente Nuñez de Velasco, D. Marcos Oria, D. Ramon Orozco, D. Romualdo Palacios, D. Ramon Pasaron, D. Julian Pellon y Rodriguez, D. Patricio Pereda, D. José Peris y Valero, D. José Poveda, D. Rafael Prieto y Caules, D. Luis Padijal, D. Antonio Ramos Calderon, D. Facundo Rios Portilla, D. Nicolás María Rivero, D. José Rivera, don Gabriel Rodriguez, D. Gaspar Rodriguez, D. Vicente Rodriguez, D. Ignacio Rojo Arias, D. Vicente Romero Giron, D. Manuel Rosas y Pormar, D. Servando Ruiz Gomez, D. Felipe Ruiz Huidobro, don Manuel Ruiz Zorrilla, D. Francisco Ruiz Zorrilla, D. Isidro Saiz de Rozas, D. Benito Sanz Gorrea, D. Juan Bautista Sastre, Señor Marques de Sardoal, D. Salvador Saulate, D. José Soriano Plasent, D. Nicolás Soto, D. Joaquin San Romá, D. Manuel Sanchez Monje, D. Juan Ulloa, Señor Duque de Vera-gua, Señor Marqués de Valdeguerrero, D. Toribio Valbuena, D. José María Valera, D. Antonio Vicéns, D. Joaquin Villavicencio, D. Francisco María Qui-

ñones, D. Victor Zarita.
Total 109.

CANOVISTAS.

D. Saturnino Alvarez Bugallal, D. Nicanor Albarado, D. Antonio Cánovas del Castillo, D. Valeriano Casanueva, D. José Elduayen, D. Luis Estrada, D. José María Fabié, D. Casto Garcia, D. Gerardo Neira, D. Francisco Silyela y D. Manuel Vazquez Quiroga.
Total 11.

MONTPENSIERISTAS.

D. Pedro Alarcon, D. Luis Ancioles, D. Francisco Barca, señor marqués de Campo Sagrado, D. Daniel Carballo, D. Manuel Hazañas, D. Antonio Montilla, D. Antonio Romero Ortiz, D. Manuel Ruiz Higuero, señor marqués de Santa Cruz de Aguirre, D. Estanislao Suarez Inclán, D. Bernardo Toro y Moya y señor marqués de la Vega de Armijo.
Total 13.

ALFONOSINOS.

D. Benito Acuña, D. Constantino Ardanáz, don Manuel Batanero, D. Nicomedes Campos Orellana, D. Domingo Caramés, D. Agustin Estéban Collantes, D. Plácido Ferreras, conde de Jove y Hévia, D. Francisco Melgarejo, Don Francisco Mendoza Cortina, señor duque de Montpensier, señor conde de Maceda, señor conde de Pallares, D. Cipriano Piñeiro, D. José María Ródenas, D. Manuel Rodríguez Castro, señor conde de Toreno, señor conde de Villanueva de Perales.
Total 18.

REPUBLICANOS.

D. Buenaventura Abarzuza, D. Roque Bárcia, don Luis Blanc, D. Emilio Castelar, D. José Castilla, D. Modesto Castro Solís, D. Manuel Corchado, don Eduardo Chao, D. Francisco Díaz Quintero, D. Joaquin Escuder, D. José Fantóni, D. Estanislao Figueras, D. Francisco Forasté, D. Francisco García Lopez, D. Eugenio García Ruiz, D. Fernando Garrido, D. Joaquin Gil Berges, D. Aniano Gomez, don José Gonzalez Alegre, D. Francisco Gonzales Chermá, D. Pedro Gutierrez Agüera, D. José Guerrero, D. José Guisasaola, D. Baldomero Lostau, D. Manuel Lapizburú, D. Miguel Morayta, D. José Moreno Rodriguez, D. José Muro, D. Miguel Molinero Santa María, D. Juan José Martínez, D. Juan León, D. José María Orense, D. Eusebio Pascual y Casas, D. José Perez Guillen, D. José Perez Carchitorea, D. Blas Pierrad, D. José Prefumo, D. Francisco Pí Margall, D. Eduardo Palanca, D. Victor Pruneda, D. Francisco Rispa y Perpiña, D. Manuel Res, don Cándido Salinas, D. Nicolás Salmeron, D. Domingo Sanchez Gago, D. Prudencio Sañudo, D. Rafael Serrano Magrosia, D. Juan Pablo Soler, D. Cristóbal Sorri D. Joaquin María Sullá, señor marqués de

Santa Marta, D. Juan Tutau, D. Angel Torres Gomez, D. Manuel Vazquez Lopez.
Total 54.

MINISTERIALES.

D. José Abascal, D. Eduardo Alonso Colmenares, D. Luis Angulo, D. Santiago Angulo, D. Antonio Aristegui, D. Pedro Manuel Acuña, D. José Amat, D. Victor Balaguer, D. Francisco Bañon, D. Francisco Barrenechea, D. Salvador Bayona, D. Bonifacio de Blás, D. Juan Andrés Bueno, D. Francisco Candau, D. Mariano Curiel y Castro, D. Joaquin Garjo, D. Isodoro Gomez Arostegui, D. Federico Gomis, D. Manuel Henao, D. Salvador Herrando, D. Rafael Laffite, D. Jorge Laguna, D. José María Lopez, D. Leopoldo Maldonado, D. Angel Mansi, D. Manuel Martinez Pérez, D. Cándido Martinez, D. Pedro Muñoz Sepúlveda, D. Juan de la Cruz Martínez, D. Mariano Muñoz Herrero, D. Antonio Palau, D. Zoilo Perez, D. Joaquin Piñol, D. Luis Alberto Reig, D. José Res Escoto, D. Joaquin Saavedra, D. Práxedes Sagasta, D. Pedro Sagasta y don Gregorio Zabalza.
Total 40.

FRONTERIZOS.

D. Rafael Adam Castillejo, señor conde de Agramonte, D. José Luis Albareda, D. Manuel Avila, D. Severiano Arias, D. Francisco Camacho, D. Tomás Capdepon, D. Pedro Collazo, D. Francisco Fernandez Blanco, D. Virgilio Galvez Cañero, D. Félix Garcia Gomez, D. Manuel Gabin, D. Juan Gomez Villosa, D. Antonio Hernandez, D. Cristobal Martin Herrera, D. Joaquin Hernandez Rodriguez, don Fermín Lasala, D. Fernando Leon Castillo, don Abelardo Lopez de Ayala, D. José Lopez Dominguez, D. Pedro Lopez Grado, D. Salvador Lopez Guijarro, D. Adolfo Merelles, D. José Moreno Nieto, D. Juan Muñoz Vargas, D. Carlos Navarro Rodrigo, D. Lino Peñuelas, D. Francisco Romero Robledo, D. Trinitario Ruiz Capdepon, D. Antonio Rios Rosas, don Antonio Rivero Cidraque, D. Francisco Serrano Bedoya, D. Francisco Serrano Dominguez, D. Juan Topete, Augusto Ullóa, D. Juan Valera y D. Mariano Zabalburu.
Total 37.

MODERADOS DINÁSTICOS.

D. Manuel Alonso Martinez, D. José Alarcon Lujan, D. Gregorio Cruzada Villa-Amil, D. Ricardo Chacon, D. José Fernandez de la Hoz, D. Ignacio Fernandez de la Somera, D. José Fuente Casamayor, D. Juan Fabra, D. José Gallostra, D. German Camero, D. Francisco García Martinez, D. Juan Camero, D. Jorge Lorigñ, D. Cipriano Espinosa Montero, D. Vicente Robledo Checa, D. Gil Riger, D. Laureano Sanz José, D. Eduardo Schelly, don Ramon Sanjurjo y Pardiñas, D. Antonio Jesús Santiago, D. Benito Sanchez Freire, D. Rafael Tejado

y D. Antonio Torrero.

Total 23.

CARLISTAS.

Sr. Arrieta Mascurúa, D. Matias Barrio Mier, D. D. Narciso Castelví, señor conde de Ganga-Argüelles, señor marqués de Campo Franco, D. Domingo Diaz Caneja, D. José Dalmau, D. Luis Echevarría, D. Guillermo Estrada, D. Valentin Gomez, D. Francisco Gassol, D. Demetrio Iribas, D. Luis María Llauder, Sr. Llanza, D. Joaquín Mazquiz, D. Domingo Miguel Bassol, D. Narciso Martinez Izquierdo, D. Alejandro Menendez Luarda, D. Miguel Mussoles Arremendi, D. Ramon Necedal, D. Cándido Necedal, D. Alejo Novia, D. Julian Otal, D. Cruz Ochoa, D. Ramon Ortiz de Zárate, señor conde de Orgás, D. Nicolás Pasalodos, D. José María Perella, D. Luciano Puga, D. José Royo, D. Benigno Resurta, Sr. Rodriguez Hernandez, Sr. conde de Roche, señor marqués de Sofraga, D. Cesáreo Sanz y Lopez, D. Manuel Sureda, D. Emilio Sicarts, don Juan A. Sanchez del Campo, D. Jorge San Simon, D. Ramon Somoza, D. Luis Trelles, D. Ramon Vinader, D. Manuel Unceta, D. Juan Vidal Llobatera, D. Matias Vall, D. Antonio Vildósola, D. Rodrigo Varona, D. Guillermo Verd, D. Tomás Velez Hierro, D. Maximino Vierna, D. Juan Vidart y Carla, C. José Quirid Zaforteza, D. José Antuñano, D. Ignacio Alcibar, D. Juan Civit Alvareda y D. Felipe Fernandez.

Total 56.

PROGRESISTAS INDEFINIDOS.

D. Juan Contreras, D. Lesmes Franco del Corral, D. Ildefonso Merchan, D. Paciano Masallas, D. Juan Moreno Benitez, D. Arturo Marcoartú, D. Miguel Simúes, D. Leopoldo Segura y D. Juan Zabal.

Total 9.

«La Independencia Española» cree que serán lógicas y naturales las convicciones durante el período constituyente; pero habiendo terminado este, piensa que el Gobierno no debe consentir la propagación de ciertas ideas.

Nuestro colega censura que se haya dado importancia política á las elecciones municipales, y defiende la idea de que el Gobierno garantice los derechos del ciudadano evitando que se haga mal uso de tales derechos.

«El Eco del Progreso» reivindica la gloria de haber sido el primero que pidiera que se considerase á la Internacional fuera de la ley.

«¿Como debemos, pues, (dice) acoger la circular del ministro de la Gobernación?»

«El ministro ha tenido buen cuidado de invocar con respeto la inviolabilidad del título I de la Constitución del Estado; el ministro al encajarse la necesidad de orden y de gobierno, al pedir á los gobernadores un fiel y exacto cumplimiento de las leyes en materia de orden público, respetando siempre las prerrogativas que ha introducido la nueva legislación, respetando sobre todos los derechos individuales, parece que su adhesión á la obra constitucional es perfecta.

«Sin negar el criterio liberal que en la circular se muestra, hubiéramos querido verla más explícita en la declaración de individualismo, en los respetos que merece el contenido de los derechos individuales, esencialmente ligados á esta cuestión.

«¿Qué temores ni recelos puede inspirar declaración semejante? ¿Que reparo puede tener un ministro en hacer ostentación del fiel intérprete de este título constitucional?»

«Pues el no ser explícito, el no ser bastante

franco justifica la oposición de la prensa radical, y en verdad que no ha de convenirle al ministerio la más pequeña nota que le divorcie de este sentido y adhesión á los derechos individuales. Por lo demás, la oportunidad de esta circular no puede ser mayor.

«La solución ó el giro que puede tomar la cuestión política al reanudar las Cortes sus tareas, no es asunto baladí que merezca descuido del Gobierno.

«¿Quien sabe si el descontento ó el desaire de un partido puede producir el choque de elementos sociales que busquen el pretexto político para perturbar el orden y aun el régimen político?»

«¿Quien sabe si prevalidos los internacionalistas de la tolerancia sistemática del partido radical levantarían su cabeza cuando este partido venga al poder llamado por la corona?»

«¿Quien sabe, en fin, el tiempo que puede durar esta calma en que vivimos y el orden que disfrutamos?»

«Estamos de enhorabuena,» esclama «El Tiempo» al dar á sus lectores como probable la constitución, mas ó menos pronta, de un ministerio Serrano.

Quando los borbónicos se dan la enhorabuena por la probabilidad de este suceso, sus razones tendrán.

Y tanto las tienen, que no hay para demostrarlo mas que consignar aquí lo que públicamente dicen: es á saber:

«Serrano en puerta, D. Alfonso á la vuelta.»

Tenemos en campaña un proyecto de arreglo del ejército. Según él, se extinguirán los cuadros de reserva y los terceros batallones de los regimientos de infantería, creándose en cambio 80 batallones que se titularán de reserva ó provinciales.

Como el ministro de la Guerra en propiedad no puede ser autor del plan, puesto que se halla enfermo y ausente de Madrid, debe presumirse que lo sea el personaje que aspira á reemplazarle.

¡Cuidado si hay gente que quiere parodiar la fábula de la lechera! Porque es claro que la parodia puede darse.

Se ha dicho que, desesperanzados los reaccionarios de alcanzar la victoria, se proponen confeccionar un motincito usando voces que parezcan partir de nuestro campo.

No debe ser cierta la noticia; pero si lo fuese, fallidos saldrán los deseos de nuestros contrarios, que se estrellarán contra nuestra desdeñosa impasibilidad.

Los unionistas y demás enemigos de la dinastía hicieron correr ayer la voz de que habia llegado á Madrid un personaje de Italia con una carta del rey Víctor Manuel para su hijo D. Amadeo I, aconsejándole que se eche en brazos del partido conservador, y entregue el decreto de disolución de Cortes el general Serrano.

No puede darse un ataque mas tremendo á la dinastía, que suponerla supeditada á influencias extrañas á la política española.

Nosotros ignoramos si el personaje en cuestión ha llegado ó no en Madrid, y no creemos que exista semejante carta; pero aun suponiendo que todo lo que dicen los anti-dinásticos fuera cierto, el Rey sabrá inspirarse en la opinión pública, como se ha inspirado siempre, y entregará el poder al partido constitucional que obtenga mayor número de votos en la Asamblea, que es la representación del país.

Dice el «Correo Militar.»

«Nos apresuramos á participar á nuestros lecto-

res una noticia que seguramente se leerá con agrado; se trata de presentar un proyecto para la reorganización del ejército, calcado en las siguientes bases:

- 1.ª Extinción de los cuadros de reserva.
- 2.ª Idem de los terceros batallones.
- 3.ª Idem de los banderines de Ultramar.
- 4.ª Idem de los tenientes ayudantes, que se sustituirán por capitanes.

Se crearán, en cambio, 80 batallones de reserva.

Se disminuirá el personal administrativo del ejército, puesto que los cajeros habilitados pueden ser oficiales de administración militar.

Se designará una sola cantidad para manutención vestuario y entretenimiento de las clases de tropa.

Los utensilios quedarán fijos en los cuarteles.

Se suprimirán todos los colegios y academias de cadetes, estableciéndose una escuela politécnica.

El elemento militar tendrá una intervención directa en la admisión de quintos, que hoy corre á cargo de las diputaciones provinciales.

Arreglo en sentido económico del estado mayor general del ejército.

En el caso de aprobarse todo lo expuesto, los jefes de los batallones de reserva correrían con todos los asuntos referentes á los banderines de Ultramar y á los de quintas.

Una vez efectuadas dichas reformas, quedarían en situación de reemplazo 30 tenientes coroneles, 580 comandantes, 118 capitanes, 36 tenientes y 93 alféreces, en vez de los 110 tenientes coroneles, 586 comandantes, 566 capitanes, 348 tenientes y 438 alféreces que existen en la actualidad; despues de semejantes innovaciones beneficiosas al personal en general, con la única excepción de los comandantes, todavía quedan á favor del Erario público mas de 2 millones de reales.»

«El Debate» ensalza las ventajas de la resignación «virtud cristiana y necesidad española.» Sin embargo, «El Debate» no se resigna á que el Sr. Ruiz Zorrilla sea popular.

«El Argos» titula su primer artículo, «Mas sobre la circular del Sr. Sagasta.» En el conviene el diario conservador, en que la circular es demasiado larga y en su lenguaje un tanto difuso, pero cree que ha producido grandísimo y saludable efecto en aquella parte de la sociedad que no se preocupa de las pasiones y pasioncillas de los hombres públicos.

«Por otra parte, dice, «ex unge leonem:» por lo que respecto de la cuestión concreta de la Internacional, y de la más importante acaso del filibusterismo dice la circular del Sr. Sagasta, se deduce esfuerzo alguno lo que de todas las demás cuestiones de orden público diría el actual ministro de la Gobernación, si preciso fuere. El documento, sometido hoy al examen de toda la prensa, dígame cuanto se quiera en su contra, es el más práctico de cuantos han producido, en materia de Gobierno, los ministerios posteriores á la revolución. Es, por consiguiente, muy plausible para los que un día tras otro veníamos pidiendo gobierno y orden, jamás reñidos con la libertad verdadera.»

MAHON

26 Enero de 1872.

Sin tomarse la molestia de buscar disposición alguna legal, se contenta «La Crónica» de ayer con copiar dos comunicaciones de «La Convicción» para justificar que las órdenes vigentes confieren á los Curas Párrocos el derecho de guardar

en su poder las llaves de los cementerios. Las dos comunicaciones son una del Gobierno eclesiástico del Obispado de Barcelona y la otra del Gobierno civil de la misma provincia, que omitimos transcribir por su mucha estension, en la última de las cuales se funda nuestro cólega para sostener que las llaves del cementerio de esta ciudad deben estar en poder del Rdo. Cura Párroco de la misma.

El Gobernador de Barcelona ocupase en el citado oficio de una cuestion suscitada en San Pedro de Premiá y resuelve, fundándose únicamente en la Real orden de 18 de marzo de 1861, que las llaves del cementerio de aquel pueblo deben obrar en poder del Cura Párroco.

Despues de limitarse á insertar dichas dos comunicaciones, se jacta «La Crónica» de habernos *ilustrado* respecto á las leyes vigentes, nos trata segunda vez de *ignorantes* y esclama en tono sentencioso de erudito *magister*: «Quien se empeña en andar á oscuras por un camino desconocido se espone á dar continuos tropezones.» Esclamacion muy digna por cierto del necio orgullo de la *beata*.

Tiempo hacia que habiamos consultado toda la legislacion relativa á cementerios cuando escitamos á «La Crónica» á que buscara esas *disposiciones vigentes* en que fundaba su pretension, y no solo teniamos conocimiento de la Real orden de 18 de marzo de 1861 dictada en tiempo en que Posada Herrera, ocupaba el Ministerio de la Gobernacion, sino tambien de otras disposiciones posteriores que no debia dejar de consultar el órgano neo antes de echársela de mentor. Probablemente ni siquiera habrá leído la Real orden que cita el Gobernador de Barcelona, pues en este caso no hubiera desperdiciado la ocasion de demostrarnos mas y mas su *gran saber*, sosteniendo, conforme á la doctrina en que se apoya aquella disposicion, que los cementerios forman parte integrante de las Iglesias parroquiales, que á los Obispos corresponde señalarlos y fijar su estension, que la disciplina de la Iglesia es la que rige su uso y construccion, que en cuanto hayan sido consagrados pertenecen á los bienes de la misma Iglesia, y otros principios de todo punto incompatibles con la Constitucion que nos rige.

Sepa pues el diario ultramontano que la ley municipal hoy vigente establece en sus artículos 50 y 52 que es de la esclusiva competencia de los Ayuntamientos *la administracion y conservacion de los cementerios propios de los pueblos* y que es así mismo de sus atribuciones, previa la vènia de la Diputacion y del Gobernador de la provincia, *la construccion, reforma, traslacion, supresion y régimen* de los mismos cementerios, sin que necesiten en ningun caso segun dicha ley la aduiescencia del poder eclesiástico.

Ahora bien: como el cementerio público de Mahon es propiedad del común por haberlo construido nuestra Municipalidad á sus espensas, es indisputable que, apesar de la *magistral* opinion de «La Crónica», apesar del oficio del Gobernador de Barcelona y apesar de la Real orden de 18 marzo de 1861 y de todas las Reales órdenes habidas y por haber, puede el Ayuntamiento guardar las llaves en su poder y disponer cuanto tenga por conveniente respecto á la administracion, conservacion y régimen de aquel establecimiento comunal.

Vamos á terminar contestando á la pregunta que nos dirige el cólega carlista, respecto á que nombre daríamos á nuestro cementerio sino él de eclesiástico, aunque por su parte, envuelto y ofuscado quizá por el humo que despedia su *chispeante erudicion*, haya olvidado contestar á la nuestra en que con toda atencion le suplicábamos nos dijese si «llegando á hacerse cargo de las llaves del cementerio el Rdo. Cura Párroco de esta ciudad, se encargaria

tambien, como parece regular, de los gastos que ocasionan los empleados y conservacion del establecimiento.» Contestámosle pues que nosotros damos á este como habrá podido ver en todos nuestros escritos el nombre de CEMENTERIO PUBLICO DE MAHON que es el que le dá el Reglamento formado por el Ayuntamiento en 1866, y sancionado por la Autoridad ordidaria diocesana; y opinamos que hoy no puede dársele el de *cementerio católico* ni de *cementerio eclesiástico* porque en el mismo existe ó debe existir y formar parte de él un lugar destinado á recibir los cadáveres de las personas que fallezcan fuera de la comunión católica, segun está prevenido por una disposicion reciente que no puede desconocer «La Crónica», merced á la vasta erudicion que distingue á su NEA PATERNIDAD.

Por un telégrama que ha recibido la empresa de los vapores-correos, se sabe que el «Menorca» llegó á la una de la tarde del viernes á Alcudia, y que á las tres sale para esta, de manera que llegará antes de media noche y podrá todavia salir á las ocho de la mañana del Domingo.

En el suelto que publicamos el juéves refiriéndonos á las elecciones municipales de Ciudadelá, por un error de caja, en la línea 16 dice «pinlar» por «pintar» y en la 33 «persecucion» por «prosecucion.»

COMUNICADOS.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL:

Mahon 25 enero de 1872.

Muy Sr. mio y estimado amigo: Envaneciéndose «La Crónica de Menorca» en su número de hoy de que tenia razon al sostener que los difuntos podian ser conducidos á hombros en esta ciudad, por haberlo así demostrado la reciente resolucion de la Excelentísima Diputacion provincial, espero hará V. público que este acuerdo ha venido á alterar el contrato que tenia el Ayuntamiento formalizado con el empresario del servicio de coches fúmbres, sin embargo de haber sido aprobado por la misma Diputacion. Semejante resolucion que demuestra los pocos escrúpulos de la mayoría carlista de la Comision provincial, es abiertamente ilegal por haberse arrogado facultades que solo competen al Ayuntamiento; y aunque hoy no nos es dado patentizarlo á los lectores de «El Constitucional,» cuento, si V. me lo permite Sr. Director, publicar al efecto un escrito en que se justifique la estralimitación cometida por la Comision permanente al tomar el acuerdo que ha venido á satisfacer una de las mas vehementes aspiraciones de la gente reaccionaria de esta ciudad.

Con este motivo se suscribe como siempre su mas affmo. S. S. Q. B. S. M,

Z.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Mahon 26 de enero de 1872.

Muy señor mio: estimaré de la bondad de V. se sirva dar cabida en su periódico á las siguientes líneas, que espero la hallarán igualmente en los otros dos que aquí se publican «La Crónica de Menorca» y «El Menorquin;» á cuyo favor le quedará muy mucho agradecido S. S. Q. B. S. M.

F. Cardona y Orfila, Pbro.

Habiendo publicado «El Menorquin» de hoy número 759, cierto comunicado, que firma un verdadero, ó supuesto, Francisco Cardona y Orfila, sobre la Masonería, en el cual, segun me dicen, la realza sobremanera ponderando hasta el exceso sus virtudes

des y milagros; por la confusion á que pueden dar lugar un nombre y apellidos iguales á los míos (si bien que yo no acostumbro escribir «Francisco,» sino simplemente «F.»; y tras el «Orfila» pocas veces falta el «Pbro.»), y por el consiguiente desfavorable juicio que acaso mas de un sencillo ó incauto pudiera llegar á formarse de mi humilde persona y de las ideas que abrigo sobre la tal institucion: hago público por cuantos medios tengo á la mano: 1.º Que ese comunicado no ha salido de mi cabeza ni de mi pluma, por mas que sean pobres; y 2.º Que estoy muy lejos de pensar como el firmante.

Que ese escrito no es mio, lo sabrá mejor que nadie el mismo Sr. Director que lo inserta en su publicacion; pues sobre poseer el original de quien sea, conoce perfectamente mi letra, firma y rúbrica.

Y que mis convicciones disten á lo infinito de las manifestadas en dicho comunicado, tampoco hay porqué probarlo.

Soy católico, apostólico, romano, y á mas, aunque indigno, soy tambien sacerdote de la verdadera Iglesia de Cristo: bajo ambos conceptos no puedo menos de condenar, con mi Madre y Maestra, una institucion que, con ese ú otro nombre, maquina constantemente contra la Religion, la Sociedad y la Familia.

F. Cardona y Orfila, Pbro.

CULTO CATÓLICO.

CORTE DE MARIA. Hoy se hace la visita á Nuestra Sra. de los Desamparados en la Iglesia de San Antonio.

Movimiento del Puerto.

Despachados el 25.

Para Alcudia en lastre paíl. Menorquin de de 79 tons., p. Jacinto Leon con 7 trip.

Entrados el 25.

De Alcudia en 1 dia laud santa Ana de 28 tons., pat. Antonio Ros con trip. paja.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termómetro centígrados. Max.	Min.	Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Seriedad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuer. sobre 1 r s, cuadrado en kilis
25	752'3	15'	11'	90	00'	5	so fresc.	10'
26	754'5	14'5	9'2	92	00'	9	s »	25

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL. — Sale á las 7 h. 13 m. — Pónese á las 5 h. 13 m. de la tarde.

LUNA. — Sale 6 h. 23 m. de la tarde. — Pónese á las 8 h. 8 mañana.

TELÉGRAMAS PARTICULARES

de la prensa local asociada.

Vallecas 25. (10 mañana.)

Recibido en Mahon 26 (8 mañana.)

La «Iberia» desmiente que haya habido ayer gran agitacion en Madrid.

Las tropas han permanecido en los cuarteles.

Vallecas 26. (11 mañana.)

Recibido en Mahon 26. (4'47 tarde.)

La «Gaceta» publica el decreto de disolucion de ambas cámaras.

Parece seguro que será aplazada toda modificacion ministerial.

(Fabra.)

BOLETIN DE ANUNCIOS.

D. Rafael Blasco y Moreno juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: que el día veinte y seis de Febrero próximo á las once de la mañana, se procederá simultáneamente en este juzgado y en el municipal de Mercadal, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los mismos, á la subasta y remate, siendo competente la postura, de la casa número siete de la calle Mayor en Fornells y de una viña inmediata á este pueblo situada en el punto llamado Vilanova, pertenecientes á Francisco Caules y Gelabert y otros; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en el espediente sobre venta de dichas fincas. Dado en Mahon á veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Rafael Blasco.—Juan Allés, Esco.

Consulado del imperio de Alemania. Mahon.

El día tres de Febrero próximo, á las 10 de la mañana sobre el muelle de esta aduana, se venderá en pública subasta por cuenta de quien pertenezca, el Bergantin Goleta de tres palos Aleman nombrado *Sagitta* del porte de 249 toneladas, surto en este puerto, tal como se halla, forrado en cobre amarillo, con todo su aparejo, velamen, jarcia, amarras y demás pertenencias de dicho buque detalladas en la relacion que está de manifiesto todos los días á bordo del referido, á disposicion de las personas que deseen enterarse.

El remate será adjudicado al mayor postor siendo la postura competente, debiendo verificar el pago en moneda efectiva corriente de oro o plata, dentro el plazo de 48 horas en el espresado Consulado calle del Castillo n.º 59, donde será firmada la correspondiente acta de compra-venta. Los derechos de Aduana, los de subasta, y los de este anuncio, serán á cargo del comprador.

Mahon 12 Enero de 1872.—El Cónsul.—J. UHLER.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA AMERICANA

De LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA correspondiente al 16 de este mes, publicamos el sumario siguiente:

TEXTO.—Revista general, por el marqués de Valle-Alegre.—Recuerdos de la emigracion: Mi primer semana en Paris, por don Emilio Castelar.—José da Silva, Mendes Leal (apuntes biográficos), por L. de V.—Funerales oficiales en honra del general Prim.—Un escrito inédito de don Alberto Lista.—Escuadra combinada de Inglaterra.—El espíritu del siglo, novela (continuacion), por don Ramon de Navarrete.—Breve reseña histórica de Montevideo (continuacion), por don Miguel Lobo.—En el mar: El recuerdo de mi madre, poesia, por don Eduardo Bustillo.—Los viernes en Palacio.—La nieve en Paris.—Un crucifijo de Murillo.—Tipos portugueses: El vendedor de husos y ruecas.

GRABADOS.—Retrato del Excmo. señor don José da Silva, Mendes Leal embajador de Portugal en España.—Madrid: Funerales oficiales en

sufragio del alma del general Prim.—Los virénes en Palacio: La recepcion.—Inglaterra: Escuadra combinada en los mares de Europa.—Paris: Aspecto del Sena en los últimos días de Diciembre.—Un crucifijo de Murillo, cuadro de la galeria de don Francisco Brabo, de Buenos Aires.—Tipos portugueses: El vendedor de husos y ruecas;

COLECCION DE FABULAS ESCOJIDAS

de los autores

D. Tomás de Iriarte y D. Felix Samaniego.

Extraidas de las ediciones mas correctas y adicionada con varias poesías de difícil lectura, para EL USO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS.—2.ª Edicion, aumentada con algunas poesías de afamados autores. Consta de un tomito de 160 páginas encuadernado al carton.

2 Rvn. cada ejemplar.

Esta coleccion de fábulas, como libro de lectura en las Escuelas de Instrucción primaria

se recomienda por sí sola: como cuestion de economía para los padres, es el mas barato de cuantos se usan en las escuelas: como libro moral y de verdadera enseñanza, no es dable escoger ninguno mas útil y provechoso á la tierna infancia.—Edicion esmerada.

Se venden en esta imprenta, Bastion 39.

JULIETA Y ROMEO
(LOS AMANTES DE VERONA.)
Obra escrita por D. Enrique Villalpando de Gárdenas

Un cuartillo de real cada entrega de 8 págs.

Punto de suscripcion en Mahon: Bastion 39, Imp. de M. Parpal.

es ha repartido la entrega primera.

CATALOGO

de la gran coleccion de Obras Religiosas que se hallan de venta en esta Imprenta, Bastion n.º 39, Mahon, procedentes todas ellas de la libreria Religiosa de D. Eusebio Riera.

Documentos para tranquilizar las almas timoratas, relieve, Reales Vellon 4'50.—Oficio parvo, id. 4'50.—Iman de la Gracia, id. 9.—Mes del Rosario, id. 7.—CATECISMO ESPLICADO, id. 6.—Camino Recto, id. 5.—Meditaciones, id. 4'50.—Visitas al Smo. Sacramento, id. 4'50.—Imitacion de Cristo, id. 7.—Semana Santa castellana, id. 8.—Idem latina, id. 8.—Idem latin y castellano, id. 10.—Ejercicio Práctico, id. 4.—El Divino Amor, id. 6.—El Devoto de S. Luis Gonzaga, id. 6.—Espíritu de la Biblia, id. 5.—Obsequio Católico, id. 6.—Preparacion para la muerte, id. 5.—La doncella cristiana, carton, 1'50.—Catecismo de la doctrina, id. 1'50.—Libro de la Juventud, id. 2.—Ateismo en mangas de camisa, rústica, 1.—Llamamiento á la Juventud, id. 1.—De la Dignidad, id. 7 cénts.—De la Iglesia Romana, media pasta, 40.—Caridad Cristiana, id. 14.—Selva de materias predicables, pasta, 18.—Fabiola, id. 8.—Cristiada, francesa, 6.—Espíritu de Pio IX, id. 6.—Benjamina, id. papel fino, 6; y muchas otras de Religion, Instruccion y recreo.

Además los que lo deseen podrán adquirir un variado y abundante surtido de estamperia fina y ordinaria, de cuyas clases y reducidos precios podrán enterarse por el catálogo que obra en nuestro poder.

Esta imprenta admite tambien encargos para todas las librerías y sirve con la mayor puntualidad todas las obras musicales que se pidan y sirve todo lo concerniente al ramo de librería en general.

EL VOLANTE DE MADRID.

periódico político, diario general é imparcial de noticias, independiente español. Tercer año de publicacion.—Fabulosamente barato.

3 REALES cada mes la suscripcion en toda España y se tiene el periódico todos días con cuatro páginas de folletin para que pueda formarse biblioteca.—Oficinas, calle del Gobernador, 6.— En sellos ó libranzas se hace la suscripcion que no se sirve sin pago adelantado.

ADORNOS PARA BAILE

Y FLORES ARTIFICIALES.

Se harán por encargo, de varias clases y precios. Informarán Deyá 30.

AL

DIARIO DE BARCELONA

(EL HERZOSI)

se admiten suscripciones en esta imprenta, Bastion 39, al precio de 48 Rvn. trimestre, satisfaciendo el importe por adelantado.

NOTA.—Tambien se admiten anuncios, comunicados, reclamos, etc., etc., para mandarlos insertar en el «Diario de Barcelona.»

El 2 de Febrero próximo saldrá de Barcelona directamente para la Habana el vapor Español MARIA su capitan D. Juan Netto; admite carga á flete y pasajeros y lo despachan los Srs. Plandolit y Compañía.